**INFORME CNO 539**

Fecha: junio 7 de 2018

Aspectos Administrativos:

1. Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Interno y en el Código de Ética, a la fecha los candidatos propuestos para elegir el miembro independiente del Comité Asesor de Estrategia son:

* CARMENZA CHAHIN
* GERMÁN CORREDOR

2. El Plan Estratégico con los ajustes solicitados se encuentran como anexo del presente informe. A partir de este mes se da inicio a las actividades del plan.

3. A finales del año 2016 el CNO, con el acompañamiento de Delima Marsh, formuló la matriz de riesgos de la operación, en la que se identificaron los riesgos, la calificación de los controles, la probabilidad de ocurrencia, el impacto y el riesgo residual de estos. La segunda parte del ejercicio es la identificación de los planes de acción para administrar los riesgos identificados. Se adjunta para su revisión la propuesta de planes de acción.

Aspectos Técnicos:

1. Dando cumplimiento a las tareas asignadas por la Resolución CREG 030 de 2018 al CNO, el Subcomité de Protecciones terminó el documento de “Requisitos de Protecciones para la conexión de Sistemas de Generación (menor a 5 MW) en el SIN”. El Comité de Distribución está trabajando en la definición de las pruebas requeridas durante el proceso de conexión de los AGPE y GD. Dado que el plazo máximo para el cumplimiento de estos mandatos regulatorios es el 1 de julio, se tramitará la aprobación de dos CNO no presenciales.

Adicionalmente, el Comité de Distribución está trabajando en la estandarización de los formatos de solicitud de conexión simplificada, pruebas requeridas para la conexión y el contenido de los estudios simplificados, a partir de la información enviada por los operadores de red, cuyo resultado será publicado para consulta del público en general a partir del 9 de junio y hasta el 18 de junio, y posterior envío a la CREG (el formato simplificado y el contenido de los estudios).

2. La Universidad de los Andes entregó para revisión y comentarios de la Comisión de Plantas eólicas los siguientes protocolos, asociados a las tareas asignadas por la Comisión en su Resolución CREG 167 de 2017, “Por la cual se define la metodología para determinar la energía firme de plantas eólicas”:

* Variables por considerar, calidad y tratamiento de las mediciones para hacer el modelamiento energético de la planta o parque, haciendo uso de los modelos numéricos o software especializado, que cumpla con los estándares de la industria eólica.
* Función de Conversión para cada planta o parque, que permita obtener la producción de energía neta mensual promedio en kWh/día a partir de velocidades del viento promedio mensual.
* Lista de técnicas aplicables para referir las velocidades de viento a diferentes alturas, de acuerdo con las mejores técnicas utilizadas en la industria eólica.
* Lista de entidades reconocidas a nivel nacional o internacional que pueden utilizarse como fuentes de información secundaria.
* Lista de métodos de extrapolación que cumplan con estándares de la industria eólica. Lo anterior para la construcción de la serie histórica de vientos referenciada en el numeral 2.3 de la citada Resolución.

Se inicia el proceso de socialización de los documentos y aplicativo asociado, y se recibirán comentarios hasta el 19 de junio. Se tendrán los protocolos definitivos en la última semana del mes de junio. Para su adopción se convocará un CNO no presencial.

3. En el mes de marzo de 2017 el Consejo aprobó la convocatoria para el proceso de selección del consultor que desarrollaría la “Cuantificación de las Incertidumbres Asociadas a los Balances Energéticos del SIN”. Con base en la autorización, el año pasado se hicieron dos procesos de selección que fueron declarados desiertos. Dada la experiencia del año pasado y que el Manual de Contratación del CNO lo permite, el Subcomité Hidrológico recomendó hacer la invitación directa a la Universidad Nacional sede Medellín para presentar el equipo de trabajo que desarrollaría el trabajo y si este cumple con los requisitos de los términos de referencia se le solicitaría la presentación de la oferta económica. La consultoría tiene un plazo de ejecución de 4 meses.

4. El MADS dio respuesta a la comunicación enviada por la UPME, el CNO y XM sobre los impactos energéticos de la aplicación de la Guía de Caudal Ambiental. Se propone redactar comunicación conjunta XM-CNO para dar respuesta a cada uno de los puntos planteados por el MADS, específicamente el impacto mínimo de la Guía, según este Ministerio, para el caso donde la restricción solamente cobija a los proyectos futuros (reducción del 4 % del valor esperado de la generación hidroeléctrica agregada). Es importante mencionar que el MADS plantea en su respuesta una referencia a las emisiones de metano de las plantas hidroeléctricas con embalse, más nocivas que los gases de efecto invernadero, razón por la cual invita al sector eléctrico a reformular su estrategia de expansión.

Respecto a este punto, se evaluará el impacto en el mediano plazo del atraso de Ituango, incluyendo la aplicación de la guía del MADS.

5. El martes se tuvo una reunión preliminar con el contratista seleccionado para llevar a cabo el contrato de la CREG de análisis de los servicios complementarios del SIN. El cronograma de ejecución ya dio inicio y la propuesta de ellos es organizar las reuniones con el Grupo Código de Redes del CNO. El contrato de la CREG de Análisis, revisión y actualización del Código de Redes aún se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas y se espera adjudicación el 18 de junio.

Es importante mencionar que el pilar de este ejercicio es la formulación y simulación de escenarios, ya que a partir de ellos se establecen las mejores alternativas de solución para proporcionar los servicios complementarios. Por ejemplo, en la medida que las restricciones al turbinamiento de las plantas hidroeléctricas prosperen y se disminuya la capacidad de almacenamiento de los embalses, surgirán otras alternativas no convencionales para proporcionar estos servicios. Es importante que junto con XM y UPME se participe en la construcción de dichos casos.

6. Se llevó a cabo la tercera reunión conjunta entre XM-UPME-CNO, para compartir la visión respecto al concepto de flexibilidad sistémica, en el marco de los análisis técnicos que se deben realizar para evaluar el impacto de la incorporación de las FNCER. Ya se tiene un punto común de entendimiento sobre dicho concepto, motivo por la cual la metodología de cuantificación de este atributo, métricas y supuestos del estudio de XM, ya fueron definidas. Se espera tener los primeros resultados del estudio piloto en el mes de julio de 2018.

7. Se publicó para comentarios las resoluciones CREG 064-067 de 2018, donde el regulador plantea una subasta de reconfiguración de venta para el periodo 2018-2019, la asignación administrada a prorrata de le ENFICC de las obligaciones para los periodos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, una subasta de expansión para el horizonte 2022-2023 y un nuevo mecanismo de expansión. En este momento el Comité de Operación está redactando una comunicación de comentarios a dichas resoluciones, centrándose en los tiempos requeridos para que los proyectos de generación entren en servicio cuando el sistema los requiera. Adicionalmente, estudiar otras posibilidades de expansión, dado que las condiciones del sistema no son las mejores para incorporar nuevas unidades sin expansión de red.

8. Se llevo a cabo el seminario “Planeamiento energético de sistemas eléctricos modernos y sostenibles”, organizado por el CNO, XM, BID, CEPAL y MME. Se contó con la participación de más de 75 personas y participantes de Méjico, Ecuador, Chile, Perú y Brasil, y la intervención de conferencistas de Chile, Brasil, Australia y Colombia. Se publicarán próximamente las principales conclusiones y las memorias del evento en la página del Consejo.